

Monografía CEDICE Edición Especial

Propuesta para Erradicar la Inflación

PRESENTACION

“Propuesta para Erradicar la Inflación” es el resultado de un exhaustivo proceso analítico y de discusión que deseamos compartir con la sociedad venezolana.

Sus objetivos principales son:

1. Alertar a los venezolanos en general y a sus dirigentes en particular, sobre la imperiosa necesidad de que la erradicación de la inflación se convierta en la primera prioridad del país.
2. Contribuir a que la inflación sea erradicada permanentemente de Venezuela, enumerando las acciones específicas que es necesario tomar.

En el continuo proceso de análisis y discusión de esta propuesta, participaron activamente miembros del Directorio de CEDICE, presidido por Rafael Alfonzo Hernández y de su Comité Académico dirigido por Carlos Alberto Granier. Se agradece en particular las contribuciones específicas de Enrique Sánchez, y Aurelio Conches, así como de Alexander Guerrero, Orlando Ochoa, Carlos Sabino, Rodolfo Méndez, Hugo Faría y José Luis Cordeiro.

Pero además de hacer uso de las contribuciones específicas para este trabajo, se han tomado en cuenta y discutido posiciones, expresadas en artículos de prensa nacional, de los más diversos autores, entre ellos: Vladimir Chelminski, Emeterio Gómez, Pedro Palma y Alejandro Sucre, así como una variedad de opiniones, destacándose entre ellas las desarrolladas por Asdrubal Baptista en relación al empleo público excedentario y las de Ricardo Hausmann sobre la necesidad de que Venezuela regrese a un cambio fijo e irreversible, publicado en la prensa nacional el 1ero. De agosto de 1998.

El Dr. Luis Hueck Henríquez nos prestó una valiosa colaboración, incluida en esta publicación, que enuncia la acción legal a tomar para la implementación de algunas de las recomendaciones más relevantes contenidas en este documento.

No podemos terminar esta breve presentación sin destacar que, aunque no todas las ideas y propuestas presentadas han sido recopiladas en este trabajo, sí han constituido una valiosa contribución al desarrollo del mismo.

René Scull M.

Vicepresidente

CEDICE

PROPUESTA PARA ERRADICAR LA INFLACION

PREAMBULO

La inflación es el mayor flagelo económico que padece Venezuela.

Los costos de la inflación, pueden resumirse en **costos sociales y económicos**. Los costos sociales se relacionan con un proceso arbitrario de adversa redistribución del ingreso y de la riqueza, que a menudo se expresa como transferencia de ingreso del sector de hogares al sector corporativo, principalmente al Estado, y de los acreedores netos a los deudores netos. Los ahorristas son confiscados mientras los deudores obtienen considerablemente ganancias.

Los efectos perniciosos son devastadores:

La inflación profundiza la pobreza y la inequitativa distribución de riqueza.

La inflación constituye una confiscación de los activos de los ciudadanos.

La inflación dificulta, cuando no imposibilita el cálculo económico.

La inflación desgarra la fibra social.

La inflación no sólo genera corrupción, sino que es corrupción en sí misma por su perversa e intrínseca característica confiscatoria de la remuneración del trabajo de los venezolanos.

¡Es necesario y urgente erradicar la inflación en Venezuela! Si esto no se logra, todos los esfuerzos en las otras áreas en que la nación para mejorar su calidad de vida, reclama cambios y reformas, se verán frustrados y el venezolano se sumergirá cada vez más la pobreza.

LA ERRADICACION DE LA INFLACION DEBE CONVERTIRSE EN LA PRIMERA PRIORIDAD DEL PAIS.

Es por eso que se presenta esta propuesta, cuyo objetivo es no sólo alertar sobre la magnitud del problema que enfrentamos, sino también aportar una solución al mismo.

Esta propuesta se ha dividido en tres partes:

- Un breve análisis de la situación

- Una primera fase transitoria
- Una segunda fase definitiva a implementarse transcurrido un periodo de no más de un año contado a partir de la toma de posesión del nuevo gobierno.

INTRODUCCION

Venezuela, uno de los países que gozo de mayor estabilidad de precios en el mundo durante tres cuarta partes del siglo veinte, se ha convertido en la excepción inflacionaria de América, acusando niveles de inflación **cuatro veces mayores que el promedio de la región**. Resulta importante recordar que el total de aumento de precios acumulado en Venezuela entre 1900 no llegó al 60%, mientras que solo en 1996 la inflación alcanzo 103.4%.

¡En 15 años entre el 18 de febrero de 1983, (“viernes negro”) y el presente, (Agosto de 1998), la inflación acumulada ha sido de 13.480% y la moneda se ha depreciado la impresionante suma de doce mil doscientos setenta y cinco por ciento (12.275%)!

Siendo Venezuela un país donde los principales recursos externos los capta el Estado a través de los ingresos petroleros, la devaluación se convierte en un mecanismo de transferencia de recurso de los ciudadanos al gobierno. Ha sido, de hecho, una gigantesca confiscación de los venezolanos.

Causas de la Inflación

La principal causa de la inflación es la desproporcional emisión de medios de cambio, con relación a los bienes y servicios ofertados.

Esta creación de dinero inorgánico se origina principalmente cuando el Banco Central cubre deudas provenientes del gasto público deficitario del Estado.

¡Hay que tomar una acción!

La inflación es un fenómeno monetario y la única manera de abatirla es imprimiendo menos dinero.

Es necesario implantar normas rígidas y permanentes que garanticen la estabilidad monetaria. Previamente habría que implementar medidas que atenúen el malestar social que padece nuestra depauperada población. Es necesario que toda la comunidad perciba un mejoramiento en su propio nivel de vida y en especial que recupere la confianza en el valor presente y futuro de la moneda.

¿Por qué el estamento político del país debe al unísono apoyar la propuesta que a continuación se plantea?

Porque favorece de una manera clara y efectiva a la sociedad venezolana en general, pero muy especialmente a las clases socioeconómicas más desposeídas, que representan el 80% de nuestra población y cuyo principal activo es precisamente el dinero que la inflación corroe. ¡El ingreso real del trabajador venezolano es apenas una tercera parte de lo que fue al principio de los setenta!

La estabilidad del valor de nuestra moneda sería estimulante. Traería consigo un incentivo para ahorrar e invertir en el país, y no en el exterior, y contribuirá a la generación de fuentes de trabajo.

Esta propuesta también **permite liberal recursos del Estado para mejorar los servicios públicos esencial** premisa de un sistema de distribución de riquezas más igualitario y de un mejoramiento en la calidad de vida del venezolano.

Si se toman las medidas que a continuación se proponen, en la secuencia señalada, los resultados concretos deben ser:

Una inflación de no más de un dígito para el segundo año del programa y entre 2% y 5% en el tercer año.

El gobernante que implemente esta propuesta y logre abatir la inflación, devolviéndole poder de compra y calidad de vida al venezolano, recibirá un inmenso respaldo y reconocimiento popular, como ha sucedido en otros países.

DE NADA SIRVEN LOS LOGROS DE UN GOBIERNO SI CUANDO EL CIUDADANO VA AL MERCADO NO LE ALCANZA EL DINERO.

Aumento de Precios y Salarios
(en los últimos 25 años)

150.000
100.000
50.000
0
Inflación
Productos

PROPUESTA
COMO ERRADICAR LA INFLACION EN VENEZUELA

PRIMERA FASE

A. Equilibrio Fiscal

Nadie gastar permanentemente más de lo que gana y menos el gobierno si, para cubrir su gasto deficitario, recurre a la impresión de dinero inorgánico depauperando a la población. Por eso el equilibrio entre los ingresos y egresos del gobierno es sano y de especial importancia. Para lograrlo se propone:

- 1-. Estabilizar los ingresos fiscales haciendo uso del Fondo de Estabilización Macroeconómica y de los mercados de capitales, con el fin de minimizar los efectos perniciosos de los “shocks” provocados por las alzas y bajas de los precios petroleros. *Si en algún año la contribución no alcanza el monto previsto, se acudirá a financiamiento (siempre y cuando la deuda no exceda 40% del PIB-Producto interno Bruto-del año anterior).
- 2-. Destinar el excedente de los ingresos petroleros a:
 - a) Capital de deuda externa e interna.

*En el caso de una diferencia favorable, la misma debe servir para incrementar el fondo, una diferencia negativa se financiaría primariamente con estos recursos.

- b) Colocaciones en dólares o euros, en instrumentos o instituciones de alta liquidez monetaria.
- 3-. Ajustar el gasto público de acuerdo a los ingresos fiscales.
- 4-. Utilizar el crédito público únicamente para:
- a) Gastos de inversión que no puedan ser asumidos por el sector privado.
 - b) Cubrir obligaciones extraordinarias o no presupuestadas por vencer.
 - c) Liquidar pasivos laborales a afrontar en la recaudación del empleo público excedentario.
- 5-. Prohibir que la República se endeude para pagar otros gastos corrientes, que no sean los contemplados en el punto A.4.c.
- 6-. Acelerar la política de privatizaciones, haciéndola extensiva a no menos de un 20% de acciones de PDVSA. Se comenzara por dos tipos de empresas:
- a) Las que arrojan más pérdidas (como la CVG)
 - b) Las que tengan un efecto directo sobre el público excedentarios financiando pasivos laborales y seguro de desempleo con ingresos provenientes de privatizaciones o directamente con acciones de PDVSA. Existe experiencia, a nivel del gobierno nacional, de empresas del Estado que han sido eficaces reduciendo la burocracia. Acelerar ese procedimiento es esencial para la salud fiscal y la erradicación de la inflación
- 8-. Acompañar el esencial e impostergable proceso de eliminación del empleo público excedentario con un plan que contribuya a que el sector privado absorba la fuerza de trabajo liberada por el sector público. El plan se fundamentará en:
- a) Inversión en infraestructura y vivienda.
 - b) Eliminación de barreras que impiden el pleno desarrollo del turismo.
- 9-. Reducir la variedad de tributos y simplificar los mecanismos de cobro con el objetivo de aumentar la recaudación. Así también se asegura que el aumento de los ingresos fiscales sea primordialmente el resultado del crecimiento de la actividad económica y del ingreso nacional.
- 10-. Establecer un arancel único para simplificar e incrementar la recaudación aduanera evitando sesgos sectoriales.
- 11-. Implementar sistemas de gestión presupuestaria por desempeño (performance budgeting) en la administración pública.

Se establecerán objetivos concretos a ser alcanzados por cada renglón de gasto, estableciéndose al mismo tiempo las responsabilidades de cada director o jefe de departamento en el cumplimiento de esos objetivos.

B. Política Laboral

Se dice que la estabilidad monetaria causa desempleo y que la inflación estimula los niveles de empleo. **La realidad es que el desempleo se produce principalmente por la rigidez en las relaciones laborales.** La penalidades por despido, es cierto, tiende a proteger los niveles de empleo, pero le cierran las puertas a quienes buscan trabajo. Mientras más costoso sea despedir, más difícil es contratar. Los países con regímenes laborales más liberales gozan de menor desempleo, en cambio los más rígidos en materia laboral sufren de desempleo crónico. La mala experiencia que Venezuela tiene con la inmensa, innecesaria e inamovible burocracia que ha generado costosísimos pasivos laborales, es una irrefutable prueba de esta realidad. **Se protege a la minoría que tiene ingresos, a costa de los marginados que no han podido entrar al mercado laboral.**

La política laboral debe estar fundamentada en un esquema más flexible que de hecho promueva más empleo y mejor remuneración. Basados en esta premisa se recomienda:

- 1-. Eliminar la incidencia negativa que en la contratación y en el nivel de empleo ejercer el costo de despido, reduciendo este costo.
- 2-. Eliminar los impuestos a la nómina (INCE y Ley de Política Habitacional). El tributo por capacitación se afrontará como un porcentaje de capital de la empresa y la construcción de viviendas se promoverá con la reducción en los intereses y el consecuente estímulo al crédito hipotecario.
- 3-. Enmarcar las contrataciones del sector público dentro de la Ley Orgánica del Trabajo y no dentro de la Ley de Carrera Administrativa.
- 4-. Dar independencia a las unidades descentralizadas del Estado para contratos laborales autónomos, evitando la llamada homologación que encarece la contratación del Estado, reduciendo la productividad.
- 5-. Ajustar las contrataciones colectivas del sector público según presupuesto de gastos del respectivo ejercicio fiscal para minimizar la posibilidad de desequilibrios.
- 6-. Dolarizar los salarios al implementarse la segunda fase de esta propuesta.

C. Salud Financiera

Todo país debe tener un sistema económico y financiero que propicie el mayor bienestar de sus habitantes. Venezuela, a pesar de sus cuantiosos recursos, no lo tiene.

Se recomienda:

- 1-. Mantener tasas de interés variables.
- 2-. Exigir que la capitalización de los bancos se ubique en montos que excedan los niveles fijados por los acuerdos de Basilea.
- 3-. Exigir que la banca mantenga un nivel de liquidez equivalente al 20% del volumen de depósitos de sus clientes, remunerado en dólares al ser invertidos en Bonos Brady y/o títulos de la deuda pública del gobierno americano. **Se eliminara el encaje legal.**
- 4-. Proveer a la banca de instrumentos más efectivos para captar parte de la importante masa de ahorro nacional que huye al exterior haciendo viable la apertura de cuentas domesticas en dólares.
- 5-. Reformar la Ley de Bancos de manera que se permita la creación de las microestructuras financieras requeridas para que la banca pueda acceder el mercado de capitales, colocando títulos de deuda de largo plazo, las cuales crearían un amortiguador financiero-inexistente en Venezuela-para equilibrar los flujos de capitales privados.
- 6-. Mantener el rol de prestamista de última instancia del BCV solo para resolver problemas de liquidez y nunca de solvencia.
- 7-. Se mantendrán abiertas líneas de crédito con sindicatos de bancos extranjeros, para ser utilizadas únicamente en el caso de shocks externos que resulten en un drenaje masivo de reservas internacionales y pongan en peligro la liquidez del sistema masivo de reservas internacionales y pongan en peligro la liquidez del sistema bancario.

SEGUNDA FASE

La extrema debilidad de las instituciones venezolanas, junto a la marcada fuerza de los grupos de presión, hacen que las políticas públicas en general y las decisiones que inciden sobre la expansión monetaria en particular, sean sumamente vulnerables. **La disciplina monetaria, de hecho, se ve continuamente amenazada.**

*Es por esto que **transcurrido un periodo de no más de un año, habiéndose logrado o no los objetivos anteriores**, se pondrá en vigencia la legislación que establezca un marco rígido y permanente dentro del cual tengan que actuar quienes manejan las variables monetarias y quienes presionan para obtener beneficios.

La legislación señalada:

- a) Establecerá una paridad monetaria fija entre el bolívar y el dólar ajustando en ese momento el valor nominal del bolívar.
- b) Garantizará que la cantidad de dinero base nunca exceda las reservas internacionales del Banco central, oro, derechos de giro y activos similares.
- c) Afianzará la autonomía del Banco central de Venezuela.
- d) Permitirá la libre utilización del dólar como medio de pago
- e) Le prohibirá al Banco Central la utilización de sus recursos para financiar el gasto público.
- f) Dolarizará los salarios

Nada empobrece más que la inflación. En Venezuela esta trágica realidad se ha puesto de manifiesto una vez más. La inflación no solo ha empobrecido directamente a nuestra población, sino que también ha contribuido al colapso, entre otras cosas, de los servicios de educación y salud.

La primera prioridad de los dirigentes de nuestra sociedad debe ser erradicar permanentemente la inflación. Solo así se podrá recuperar la estabilidad del poder de compra de los trabajadores y aspirar seriamente a rescatar a Venezuela de la pobreza.

Se hace énfasis en la necesidad de que la victoria en la lucha contra la inflación sea permanente. Nuestra población ha sido sometida a dolorosos ajustes, que han terminado siendo en vano, al desvanecerse los logros alcanzados, ante la discrecionalidad de las políticas monetarias. Esta propuesta, en especial la segunda fase de la misma, limita esa discrecionalidad. Elimina la posibilidad de que se continúe empobreciendo a la población emitiendo dinero inorgánico.

Por eso su implementación cobra crucial importancia.

Refiriéndose a la estabilidad monetaria, el Canciller Alemán

Konrad Adenauer afirmó:

“La estabilidad no es todo, pero sin estabilidad el todo es nada”

**BASES PARA UNA REFORMA DEL SISTEMA MONETARIO
VENEZOLANO**

Luis Hueck Henríquez

Bases para una Reforma del Sistema Monetario Venezolano

Es necesario un proyecto de la Ley de Reforma del Banco Central de Venezuela para implementar las recomendaciones contenidas en la segunda fase de la propuesta. El proyecto de Ley de Reforma del Banco Central de Venezuela establece varias reglas básicas:

Primera: La Obligación del Banco Central de Venezuela de, mantener reservas en dólares de los Estados Unidos de América, oro, u otros títulos denominados en moneda libremente convertible, las cuales no pueden ser inferiores al cien por ciento de la base monetaria (artículo 24). Es decir, que cada bolívar acuñado o emitido por Banco central debe tener un respaldo equivalente en divisas con lo cual se impone el límite legal al poder monopólico de emisión en función de las reservas internacionales que posea el país.

Segunda: Se garantiza legalmente la libre convertibilidad ilimitada del bolívar con el dólar de los Estados Unidos de América.

(artículo 23).

Tercera: Se establece una tasa de cambio fija, a razón de un bolívar por dólar americano (artículo 26).

Cuarta: Si bien es obligatorio el pago de impuestos y otras contribuciones públicas en moneda emitida por el Banco Central de Venezuela, ésta obligación no se entiende a las conversaciones privadas, por lo cual queda establecido legalmente el bimonetarismo ya que podrán circular libremente en el país, tanto el bolívar como la moneda extranjera (artículo 25).

Quinta: Se establece la prohibición absoluta por parte del Banco Central de Venezuela de otorgar créditos directos o indirectos al Gobierno Nacional o demás entes del sector público, así como también que el Banco Central emita pasivos distintos a la base monetaria (artículo 18, numerales 1 y 2).

Estas cinco reglas, elevadas a normas de carácter legal, impedirán que los futuros gobiernos puedan devaluar la moneda a voluntad o recurrir al simple expediente de obligar al Banco Central de Venezuela a aceptar papeles a cambio de dinero recién impreso para sufragar sus dispendiosos gastos. Por su parte, los particulares

tendrán la garantía legal de que sus bolívares son libremente convertibles por dólares a una tasa de cambio fija y que pueden celebrar contratos válidamente en moneda extranjera.

Además, los agentes económicos tendrán la certeza que toda la base monetaria estará respaldada íntegramente por la moneda de reserva, por lo cual será indiferente poseer bolívares o dólares para el pago de obligaciones futuras.

Por último, el Banco Central no tiene facultades, de acuerdo con el proyecto de ley, para regular a los bancos o establecer tasas de interés, las cuales se determinarían en un régimen de libre mercado. El control de las instituciones financieras por parte del Estado se ejercerá a través de la Superintendencia de Bancos.

La imposibilidad legal de devaluar la moneda o recurrir al Banco Central de Venezuela para obtener dinero, obligará a los gobiernos a disciplinar sus gastos y a racionalizar sus finanzas, obteniendo recursos del cobro de los impuestos ordinarios o endeudándose en los mercados financieros, quienes prestarán los recursos dependiendo de la percepción que estos mercados tengan del desempeño del gobierno como deudor confiable. Así mismo, esta disciplina financiera exigirá a los gobiernos a desprenderse de actividades (y de activos) que por su propia naturaleza no le corresponde, como por ejemplo la explotación de los hidrocarburos y dedicarse a atender las áreas de servicios públicos prioritarios.

Algunos piensan, y con razón, que estas disposiciones deberían tener rango constitucional para dificultar su derogatoria. Pero por el momento, una aspiración lógica sería que tengan al menos rango legal. Obviamente una mayoría política circunstancial en los cuerpos legislativos, en el supuesto que fuera aprobada la propuesta, podría modificar –por ejemplo– el tipo de cambio fijo. Pero el Congreso tendría que cargar con el costo político que tal enmienda representaría.

Hemos creído necesario (dada la desgraciada experiencia de la reciente crisis financiera) mantener la posibilidad de que el Banco Central, pueda otorgar créditos a las instituciones financieras, pero severamente limitados a operaciones de corto plazo y siempre y cuando, tales operaciones estén respaldadas en un cien por ciento cuando, tales operaciones estén respaldadas en un cien por ciento

con reservas. (Artículo 15, numeral 5º). Por lo demás, si se trata de operaciones de crédito, originadas en operaciones de carácter comercial, ese dinero debe considerarse orgánico o legítimo, como bien explica el economista Hermann Max en el informe anteriormente citado, el cual en mi opinión vale la pena revisar por la claridad de los conceptos allí contenidos.

Por último sería absurdo, en nuestro criterio, condenar a una institución financiera solvente a una situación de crisis, por problemas temporales de liquidez, los cuales pueden producirse hasta por simples rumores malintencionados, teniendo mecanismos que sin atentar los principios teóricos de un sistema monetario sujeto a reglas, pueden resolver problemas coyunturales de la naturaleza descrita.

Las disposiciones transitorias del proyecto establecen el procedimiento para ejecutar la reforma monetaria en el menor tiempo posible. Se señala la obligación para que el Banco Central emita nuevos billetes con respaldo del cien por ciento de reservas para sustituir al actual circulante. En un plazo máximo de 120 días contados a partir de la vigencia de la Ley, el Banco central deberá establecer una tasa de conversión de forma determinada la cantidad de bolívares actuales necesarios para ser canjeados por un nuevo bolívar emitido conforme a la Ley. El proyecto establece que a partir de la fecha en que el Banco Central de Venezuela establezca la tasa de conversión todas las obligaciones, públicas privadas, se ejecutaran automáticamente al nuevo valor del bolívar. En general, todas las leyes vigentes promulgadas antes del año 1983, recobrarán, en cuanto establezcan requisitos, condiciones o multas en bolívares, su vigencia. Especialmente nos referimos al Código Civil, mercantil y Penal. En relación a otras leyes donde el signo monetario ha dejado de ser la referencia para dar paso a la unidad tributaria o los salarios mínimos como medida para el cálculo de obligaciones o la imposición de sanciones, el proyecto establece que el Banco Central restablecerá su valoración en bolívares emitidos conforme al proyecto de Ley. El establecimiento de unidades tributarias o salarios mínimos no es más que una aberración jurídica-económica y es prueba evidente de la intención o de la resignación de convivir con ese cáncer económico que constituye la inflación. Es de advertir que una reforma monetaria requiere también la modificación de otros cuerpos legales, principalmente de la Ley General de Bancos y otras

instituciones Financieras, para adaptarlos a los principios de un sistema monetario sujeto a reglas estables o fijas. Un sistema monetario sujeto a reglas legales que limiten el poder del Estado de emitir dinero en exceso, única causa de la inflación, constituye el remedio para eliminar ese fatídico cáncer. El proyecto de reforma de la Ley del Banco Central de Venezuela está a disposición de los interesados en las oficinas de CEDICE.